

ORDENANZA N° 5.062

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desafectar del Dominio Público Municipal, los terrenos destinados a Espacios verdes que surgen de Plano de Loteo, aprobado por Disposición N° 016954/2007, del Barrio San Nicolás, cuya Nomenclatura Catastral son : circunscripción I – Sección H – Manzana 875 – Parcela “20”, sobre acera Norte de calle Ciudad de La Plata, y Circunscripción I – Sección H – Manzana 876 – Parcela “20”, sobre acera Norte de calle Ciudad de Viedma.-

ARTICULO 2°.- Declarar de propiedad privada municipal, con forme lo establecen los artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1.905 y 145/1.912, a la Parcela “20”- Manzana 976 – Sección H, del Barrio San Nicolás, cuyas medidas y linderos y demás circunstancias que lo identifican se grafica en croquis adjunto como Anexo I.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en donación las fracciones de terreno que resultare de la división a los señores : MANZANA 875 : Lote “20” prov. PAEZ DE IBAZETA, María Ester, D.N.I. N° 11.927.155 – Lote “21” prov. ENRIQUEZ, María Alejandra, D.N.I. N° 21.928.317 – Lote “22” prov. VIVAS CABRERA, Paola Noelia, D.N.I. N° 36.503.238 - Lote “23” prov. BARRIONUEVO de VERGARA, Tamara Elizabeth, D.N.I. N° 39.905.190 - Lote “24” prov. TEBES, Gustavo Dardo, D.N.I. N° 32.215.364. Manzana 876 : Lote “20” prov. CASTRO, Ramón Ismael, D.N.I. N° 5.541.031 – Lote “21” prov. NUÑEZ de PACHECO, Olga Rosa, D.N.I. N° 26.663.554 – Lote “22” prov. CASTRO, Marina Janet, D.N.I. N° 36.438.837 – Lote “23” prov., DOMINGUEZ, José Luís, D.N.I. N° 30.588.987 – Lote “24” prov. ORMEÑO, Paula Ramona de las Mercedes, D.N.I. N° 29.138.326, en condiciones legales de que sean transferidos.-

ARTICULO 4°.- Por Dirección de Catastro Municipal se realizará Plano de División y por Escribanía Municipal se protocolizará y posteriormente se extenderán las Escrituras traslativas de Dominio, asimismo tomarán conocimiento las Direcciones de Urbanismo y Administración de Tierras y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en la Escuela Provincial N° 202 de la localidad de El Cantadero, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.